

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME Nº UAI/GAM-VT-AQF-02/2026, correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de Consultorías por Producto, correspondiente a la gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

OBJETIVO.

Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales, en relación a los Términos de Referencia de las Consultorías por Producto realizadas, en el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, en la gestión 2025

OBJETO.

El objeto de la auditoría de cumplimiento de Consultorías por Producto constituyo, los Términos de Referencia, condiciones establecidas en el Contrato y/o Orden de Servicio, Comprobante de pago (C31) y su documentación de sustento por consultorías por Producto, generado en la gestión 2025, en el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

RESULTADOS DEL EXAMEN.

PRONUNCIAMIENTO.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, contrato cuatro (4) Consultorías por Producto, asimismo dos (2) contratos datan de la gestión 2021 y 2024 y dos (2) de la gestión 2025; de la verificación al cumplimiento de los documentos evidenciamos, que cumplieron con los Términos de Referencia y las condiciones establecidas en los Contratos y/o Orden de Servicio de las consultorías por producto como ser: Elaboración y Tramite del Manifiesto Ambiental de Clausura, Cierre Técnico y Saneamiento Ambiental del Botadero Municipal de Paractito - D9, que corresponde a la gestión 2021. Servicio de Instalación e Implementación de 3 Camas Hidropónicas Para el Invernadero Municipal, que corresponde a la gestión 2024. Contratación de servicios de estudios de suelos mediante prueba CBR para proyectos de asfalto en calles de Paractito y Chipiriri del Municipio de Villa Tunari, que corresponde a la gestión 2025.

Asimismo, corresponde señalar que la Contratación de consultoría por producto para la Elaboración de la Guía Técnica de Gestión Ambiental para el Polígono 7 del TIPNIS – Villa Tunari, ha sido resuelto por la entidad según documentación CITE.- G.A.M.V.T. No. 520/2026 el 26 de marzo de 2026, donde comunica que se ha hecho efectiva la Resolución de Contrato AMPEC No. 01/2025, debido que la empresa consultora ha incurrido en incumplimientos reiterados de sus obligaciones contractuales, evidenciándose: Productos técnicos incompletos y deficientes, observaciones técnicas no subsanadas y el incumplimiento del programa de prestación de servicios, por otro lado cuenta con un Formulario Notarial denominado Certificaciones y Otros con Numero 47/2026 firmada por la Notaria de Fue Publica el 1/04/2026 ; por el cual el G.A.M de Villa Tunari no realizó ningún pago.

Por otro lado, los comprobantes de registro de pagos preventivos No 1338 – 245 – 666, por Consultorías Por Producto cancelados correspondiente a la gestión 2025, cuentan con toda la documentación de respaldo suficiente y competente, como ser: Acta de conformidad definitiva, informe del técnico, factura, orden de pago, certificación presupuestaria y otros.

Sin perjuicio de lo expuesto, se ha identificado deficiencias de control interno, que ameritan ser reportados en el presente informe, para que el G.A.M de Villa Tunari tome en cuenta en futuro.

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

REGISTRO DE FORMULARIOS 250 Y 500 EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES (SICOES), FUERA DE PLAZO SEGÚN NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

Villa Tunari, 04 septiembre de 2026